

RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL N° 014/2007 SUSPENSION TEMPORAL DEL PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de Proyectos en memorándum N° CBB-2980-2007 de 22 de junio de 2007 dirigido a la Gerencia Financiera Administrativa pone en su conocimiento que en el proceso de contratación de los servicios de supervisión destinados a la ejecución del Proyecto Línea Eléctrica Caranavi-Trinidad, corresponde convocar a solicitud de propuestas a las empresas que fueron calificadas en la Lista Corta del proceso de expresiones de interés, estando en elaboración los términos de referencia respectivos. Al respecto, el Gerente de Proyectos informa de algunos eventos vinculados, como ser los problemas presentados en los trabajos de topografía que se contrataron para el tramo 3 de montaña, que estarían atrasando importantes definiciones como el cálculo final de torres y sobre todo el cálculo de las llamadas "patas cojas", debido a lo cual no se ha podido definir volúmenes de provisión de las estructuras de acero, lo cual repercutiría en el trabajo general de construcción, ya que la construcción de grillas y otras actividades se estarían retrasando, recomendando dejar temporalmente en suspenso el proceso de contratación de supervisión, hasta que se pueda dar solución a los problemas indicados.

Que, los problemas que informa el Gerente de Proyectos constituyen hechos que configuran caso fortuito que no permiten la continuidad del proceso de contratación, contemplados en el párrafo II del artículo 18 del Reglamento del Texto Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 27328 de 31 de enero de 2004.

Que, el Departamento Legal ha emitido Informe en Memorándum N° CBB-3026-2007 de 18 de enero de 2007, manifestando que el artículo 12 del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 de 31 de enero de 2004 y el Parágrafo II del artículo 18 de su Reglamento, facultan a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante resolución administrativa expresa, técnica y legalmente motivada, hasta antes de la suscripción del contrato, cancelar, anular o suspender un proceso de contratación.



Resolución Gerencia General N° 014/2007

POR TANTO:

La suscrita Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) con las facultades otorgadas en el artículo 12 del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 de 31 de enero de 2004, y Parágrafo I del artículo 18 de su Reglamento,

RESUELVE:

Suspender temporal el proceso de contratación de los servicios de supervisión destinada a la ejecución de la Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi-Trinidad.

Notifíquese a los proponentes con la presente Resolución, debiendo ser publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias y el SICOES.

Cochabamba, 25 de junio de 2007

024


Ing. Hugo Villarroel Senzano
GERENTE GENERAL